



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030752018005000

Teniendo en cuenta la anterior manifestación del deudor respecto del pago de honorarios, se requiere al liquidador para que, dentro del término de 10 días, realice las manifestaciones a que hay lugar. Adviértase que de permanecer silente se tendrá como valido el pago efectuado. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Akb

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e14dfb77758612aef0e0dc74f25e80d98089427c5ab28d5c6c65f5080945bd93
Documento generado en 03/02/2021 08:59:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>